



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
ZAPOPAN, JALISCO A 02 DE ENERO DE 2019.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y VENTA DE INSUMOS.- Que celebran por una parte el **C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA**, en su carácter de Representante legal de la empresa denominada "**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**", que en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" con domicilio en calle 2 número 2023 Zona Industrial, Guadalajara, Jalisco, y por otra parte el **DR. SALVADOR GARCIA UVENCE**, en su carácter de Director General del **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, con domicilio en la calle Ramón Corona numero 500, Colonia Zapopan Centro, Municipio de Zapopan, Jalisco, que en lo sucesivo se le denominará "**EL ORGANISMO**", mismos que manifiestan que es su voluntad de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios y Venta de Insumos de conformidad a las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0333
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 68

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 475

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chinos
C.P. 45200. Tels: 3624 8128
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

ANTECEDENTES:

DECLARACION CONJUNTA.- El presente contrato se adjudica de manera directa a "**EL PROVEEDOR**", toda vez que la Primera Convocatoria para licitación realizada el 15 quince de noviembre del 2018 dos mil dieciocho y la Segunda Convocatoria realizada 27 de noviembre del 2018 dos mil dieciocho fueron declaradas desiertas. Lo anterior con fundamento en lo contenido en lo artículo 73 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

DECLARACIONES:

DECLARA "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", por conducto de su Representante Legal que:

1.-La sociedad mercantil que representa, está legalmente constituida según consta en la Escritura Pública 112,396 ciento doce mil trescientos noventa y seis, de fecha 06 seis de enero de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 206 doscientos seis de México, Distrito Federal, Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, mediante la cual se hace constar la conformación de "**PRAXAIR MÉXICO**" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

2.-El objeto de su representada es la fabricación, venta y distribución de gases industriales y/o medicinales en cualquier estado físico, siendo propietario de los cilindros, tanques e implementos, a los que en lo sucesivo se les denominara, en su conjunto o de manera individual, como "**EL EQUIPO**", mismo que es necesario para cumplir con el objeto de este contrato.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
ZAPOPAN, JALISCO A 02 DE ENERO DE 2019.

3.-El C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden de la Escritura Pública número 27,046 veintisiete mil cuarenta y seis, de fecha 11 once de Septiembre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazua Witte, Notario Público Titular No. 230, de México Distrito Federal, quien **bajo protesta de decir verdad,** declara que hasta el día de hoy no le han sido revocadas ni modificadas en sentido alguno las facultades con que comparece y se obliga mediante la firma del presente instrumento legal.



Gobierno de
Zapopan

4.-Su domicilio para todos los efectos legales es el ubicado en la calle 2 (Dos), número 2023, de la Zona Industrial, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

El "**PROVEEDOR**" manifiesta que para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el "**ORGANISMO**" cuando le sea requerido, los siguientes documentos:

- Licencia sanitaria, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.
- Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.
- Copia del título y cedula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.
- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.
- Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Así mismo, manifiesta "**EL PROVEEDOR**" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1.-Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho Público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 1033
Col. Villa de Guadalupe, C.P.
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Caballeros
C.P. 45200. Tels: 3624 8323,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@221.com.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
ZAPOPAN, JALISCO A 02 DE ENERO DE 2019.

2.-Compete al Organismo Público Descentralizado "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN" suministrar los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal realiza y tiene como ámbito de su actividad y competencia el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como la operatividad del Hospital General de Zapopan y de las Unidades de Emergencias denominadas Cruz Verde en el Municipio.

3.-Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial, incluidos en estos los relativos a las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones gubernamentales así como particulares.

4.-La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500, de la calle Ramón Corona, en la Colonia Zapopan Centro, C.P. 45100, del Municipio de Zapopan, Jalisco.



DECLARACIONES MUTUAS:

Que las partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen, y de acuerdo a las necesidades básicas en la prestación del servicio, así como el grado de Especialidad, Confianza y Seguridad comprobada en Contratos anteriores, cumpliendo las Especificaciones Técnicas del Organismo y por ser menester para la implementación de la salud hacia la población del Municipio de Zapopan, respecto de la atención de urgencias y emergencias médicas, y en cuanto a los costos contenidos en el presente en relación al contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes en fecha 22 de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, ya que el incremento reflejado es conforme al índice nacional de inflación del Banco de México, otorgándose su contratación por los conceptos supra mencionados, y por ser el único proveedor que proporciona tanques e instalación en Comodato sin costo para el Organismo.

Por lo anteriormente manifestado, es voluntad de las partes someterse al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el suministro de gases medicinales al Hospital General de Zapopan, y a las Unidades de Emergencia denominadas Cruz Verde del Municipio de Zapopan, dependientes de "EL ORGANISMO", siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, Cruz Verde Federalismo y Cruz Verde Villa de Guadalupe, en sus domicilio conocidos.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0777
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal, México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Balances
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3300

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4000

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3362 4743, 3362 4773

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Prensa No. 795
Col. Santa María de los Chiles
C.P. 45200, Tels: 3624 8333, 3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
ZAPOPAN, JALISCO A 02 DE ENERO DE 2019.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", se obliga a suministrar el producto que se requiera por **"EL ORGANISMO"** los 365 días del año, esto de lunes a sábado, de cada semana, durante de la vigencia del presente instrumento.

TERCERA.-"EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad, servicio y suministro de los gases por el término estipulado en el presente contrato, y en caso de que se detectara alguna anomalía, **"EL ORGANISMO"** dará aviso a **"EL PROVEEDOR"**, el cual solucionara el problema en un término no mayor de 24 veinticuatro horas después de haber recibido la información de la anomalía, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria del producto; y en el supuesto de que sea necesario el cambio del producto, este se hará sin cargo adicional para **"EL ORGANISMO"**.

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" en caso de que se compruebe que por causas imputables a éste, durante el suministro de **"EL PRODUCTO"** o derivado del propio **"PRODUCTO"** genere daños y perjuicios, **"EL PROVEEDOR"** responderá frente al tercero y/o a **"EL ORGANISMO"** plenamente por el monto del valor del propio daño (**DAÑO COMPROBADO POR UN PERITO CALIFICADO Y ACREDITADO POR AUTORIDAD COMPETENTE, MEDIANTE CONSTANCIA ESCRITA**).

QUINTA.-Ambas partes acuerdan que el precio de los gases que se suministrarán a **"EL ORGANISMO"** no se variaran unilateralmente durante la vigencia del presente instrumento salvo por acuerdo escrito firmado entre las partes, por lo que los comparecientes reconocen y aceptan los siguientes costos de la siguiente manera:

PRODUCTO	PRECIO PROPUESTO M3/KG
Oxígeno Medicinal Liquido sistema microbulk grado Medicinal U.S.P.	\$21.20 por metro cúbico
Oxígeno gaseoso grado medicinal U.S.P. Cil. Tipo "K", "T", "ISO".	\$28.25 por metro cúbico
Oxígeno gaseoso grado Medicinal U.S.P. Cil. Tipo "Q".	\$132.50 por carga
Oxígeno gaseoso grado Medicinal U.S.P. Cil. Tipo "E".	\$167.00 por carga
Oxígeno medicinal gaseoso, en tanque tipo "E" incluye manómetro	\$263.85 por carga
Oxígeno gaseoso grado medicinal tipo "M"	\$84.80 por carga
Oxígeno gaseoso grado Medicinal U.S.P. Cil. Tipo "D".	\$167.00 por carga



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0313
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 3818 2200, ext. 3008

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 3631 9671 y 3134 4411

CRUZ VERDE FEDERAL
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chiles
C.P. 45200, Tel: 3624 8311
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

[Handwritten signatures and initials]



O.P.D. "SSMZ"
 DIRECCIÓN JURÍDICA.
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
 PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
 ZAPOPAN, JALISCO A 02 DE ENERO DE 2019.

Oxido nitroso grado Medicinal U.S.P.	\$91.50 por Kilogramo
Nitrógeno grado Medicinal NF	\$75.40 por metro cúbico
Bióxido de Carbono USP Medicinal Cil. tipo "K"	\$48.85 por Kilogramo
Bioxido de Carbono medicinal tipo "E"	\$590.55 por kilogramo
Aire Medicinal U.S.P. Cil. Tipo T	\$79.15 por metro cúbico

(ESTOS COSTOS SON MAS I.V.A.)

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a la firma del presente contrato, a dejar exento de pago los servicios y conceptos que a continuación se describen:



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel.: 3633 0929, 3633 3922
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 350
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz del Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tels: 3631 9471 y 3136 3922

CRUZ VERDE FEDERAL
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tels: 3342 4743, 3342 4744

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera a Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUISA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorrillos
 C.P. 45200. Tels: 3624 8323
 3624 8324

Correo Electrónico:
 transparencia.salud@jalisco.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.com.mx

DEPÓSITO	\$1,800.00 C/U	EXENTO
RENTA MENSUAL	\$150.00 / cil.	EXENTO
MANTENIMIENTO ANUAL	\$210.00 /cil.	EXENTO
SERVICIO DE ENTREGA	\$350.00 / evento.	EXENTO

SEXTA.-"EL PROVEEDOR" se obliga en éste acto a mantener en estado funcional para "EL ORGANISMO" (en comodato) para el suministro, reubicación, instalación y funcionamiento de **EQUIPOS TIPO MANIFOLD PARA OXÍGENO, y de acuerdo a la norma oficial 197-SSA1-2000**, instalación que deberá de llevarse a cabo en el lugar que sea asignado por "EL ORGANISMO" en el inmueble en que se constituye el nuevo Hospital General de Zapopan y a las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, a más tardar en 90 noventa días naturales contados a partir de la firma del presente contrato, siempre y cuando se encuentren habilitadas las áreas y que reúnan las condiciones de seguridad necesarias.

Así mismo, en el rubro, "EL PROVEEDOR" se obliga a atender lo contenido en la presente clausula conforme a los siguientes términos:

1.- Adecuar y otorgar en calidad de comodato, sin costo alguno a "EL ORGANISMO", la central de suministro de oxigeno líquido para la nueva área del Hospital General de Zapopan, consistiendo en el equipo siguiente:



O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA,
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
ZAPOPAN, JALISCO A 02 DE ENERO DE 2019.



- Un tanque fijo del tipo Permacyl, de 2,000 hp como abasto principal de oxígeno líquido **marca praxair** hacia el área del Hospital General de Zapopan.
- Un segundo tanque fijo del tipo Permacyl de 450 hp que se utilizará como respaldo, el cual garantizara el abasto de oxígeno **marca praxair** al hospital, de por lo menos un día, en caso de alguna contingencia con el tanque principal.
- Un cuadro de regulación automática **marca praxair** que interconectara los dos tanques para automatizar el sistema en caso que se presente una caída de presión en el tanque principal o viceversa, y se garantice el suministro continuo de oxígeno marca praxair, hacia el hospital, durante las 24 hrs. los 365 días del año.
- Un sistema de alarmas para monitorear presiones de línea y tanques.
- Un sistema de telemetría vía satélite a fin de monitorear el nivel de los tanques, que permita de manera automática mandar aviso para su reabastecimiento cuando se encuentren en un nivel del 30% de su capacidad, garantizando con ello que no exista desabasto de oxígeno hacia el hospital por falta de producto.

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0190
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

2.- Adecuar y otorgar en calidad de comodato, sin costo alguno a "EL ORGANISMO", la central de suministro de oxígeno líquido para la nueva área de la **Unidad Cruz Verde Norte**, consistiendo en el equipo siguiente:

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

- Un tanque fijo del tipo permacyl. de 1,000 hp como abasto principal de oxígeno líquido **marca praxair** hacia el área de la Unidad Cruz Verde Norte.
- Equipo tipo manifold de cilindros que se utilizará como respaldo, el cual garantizara el abasto de oxígeno **marca praxair** a la unidad cruz verde norte, de por lo menos un día, en caso de alguna contingencia con el tanque principal;
- Un cuadro de regulación automática **marca praxair** que interconectara los dos tanques para automatizar el sistema en caso que se presente una caída de presión en el tanque principal o viceversa, y se garantice el suministro continuo de oxígeno marca praxair, hacia el hospital, durante las 24 hrs. los 365 días del año.

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

- Un sistema de alarmas para monitorear presiones de línea y tanques.
- Un sistema de telemetría vía satélite a fin de monitorear el nivel de los tanques, que permita de manera automática mandar aviso para su reabastecimiento cuando se encuentren en un nivel del 30% de su capacidad, garantizando con ello que no exista desabasto de oxígeno hacia la Unidad por falta de producto.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Caminos
C.P. 45200. Tels: 3624 8324
3624 8324

3.- Adecuar y otorgar en calidad de comodato sin costo alguno a "EL ORGANISMO" la central de suministro de oxígeno líquido para la nueva área de la **Unidad Cruz Verde Sur**, consistiendo en el equipo siguiente:

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

- Equipo tipo manifold de pgs-deward como abasto principal de oxígeno líquido **marca praxair** hacia el área de la Unidad Cruz Verde Sur.





Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
ZAPOPAN, JALISCO A 02 DE ENERO DE 2019.

- Equipo tipo manifold que se utilizará como respaldo, el cual garantizara el abasto de oxígeno **marca praxair** a la Unidad Cruz Verde Sur, de por lo menos un día, en caso de alguna contingencia con el tanque principal;
- Un cuadro de regulación automática **marca praxair** que interconectara los dos tanques para automatizar el sistema en caso que se presente una caída de presión en el tanque principal o viceversa, y se garantice el suministro continuo de oxígeno **marca praxair**, hacia la Unidad, durante las 24 hrs. los 365 días del año.
- Un sistema de alarmas para monitorear presiones de línea y tanques.



Gobierno de
Zapopan

Siempre y cuando se encuentre el espacio habilitado y que cuente con todas las medidas de seguridad de la normatividad aplicable.

SÉPTIMA.-Ambas partes acuerdan que el pago por parte de "**EL ORGANISMO**" se efectuara a los 30 treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**", documento que contendrá los datos fiscales de las partes contractuales, siendo los siguientes: por parte del "**PROVEEDOR**" el Registro Federal de Contribuyentes es **PME960701GG0**, con razón Social "**PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**"; y por parte del "**ORGANISMO**", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", con domicilio fiscal en la calle Ramón Corona 500 quinientos, Colonia Zapopan Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Subdirección Administrativa del "**ORGANISMO**", misma que será verificada por la Contraloría Interna del "**ORGANISMO**", en cualquiera de las áreas que estas determinen.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500,
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 3633 0929, 3633 0388
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550,
Col. Villa de los Belenes,
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3008

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4888

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo,
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4888

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saíttillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chiles,
C.P. 45200. Tels: 3624 0388,
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@ssmz.com.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

OCTAVA.-"**EL PROVEEDOR**" se obliga a la entrega y recolección de los envases de gases suministrados, en el domicilio del Hospital General de Zapopan, esto en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, así como en área de sus nuevas instalaciones, y en las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: Cruz Verde Norte con domicilio en la calle Dr. Luis Farah número 550, Colonia Villa de los Belenes, Cruz Verde Sur con domicilio en Ave. Cruz del Sur numero 3535, Cruz Verde Federalismo con domicilio en Luis Quintero numero 750, Cruz Verde Villa de Guadalupe con domicilio en carretera a Saíttillo numero 100, Cruz Verde Santa Lucía con domicilio en Río Blanco s/n Colonia Santa Lucía, todos estos domicilios dentro del municipio de Zapopan, Jalisco.

NOVENA.- "**EL ORGANISMO**" se obliga a la reparación de los daños que se ocasionen a los envases de gases, cuando estos sean provocados por su personal, **plenamente comprobado**, previo acuerdo entre las partes, debiéndose llevar a cabo un **avaluó** de los mismos y/o constancia escrita que acredite el valor comercial del bien, y en caso de **perdida total** del mismo se tomara en cuenta el grado del daño y el valor comercial del bien, valorando a su vez el detrimento sufrido por el uso y desgaste natural del envase.





O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
ZAPOPAN, JALISCO A 02 DE ENERO DE 2019.

DÉCIMA.-"EL ORGANISMO" reconoce que el propietario de los envases y que tiene en su resguardo en calidad de comodato es de **"EL PROVEEDOR"**, y **"EL ORGANISMO"** se compromete a no ser utilizados por diversos sujetos a las partes comparecientes establecidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.-"EL ORGANISMO" recibe los envases en las condiciones de buen uso en que se encuentran, deslindándose de cualquier responsabilidad si éstos presentasen vicios ocultos, defectos o el mal estado del bien, siendo **"EL PROVEEDOR"** el responsable en todo momento de los mismos, en los términos de las cláusulas tercera y cuarta de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.-"EL ORGANISMO" se obliga a utilizar los envases propiedad de **"EL PROVEEDOR"** al uso exclusivo del objeto contratado en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Queda prohibida expresamente a **"EL ORGANISMO"** ceder o transmitir de cualquier forma el uso de los envases materia del presente contrato, propiedad de **"EL PROVEEDOR"**, sin que medie previamente autorización por escrito otorgada por el mismo. A su vez, queda prohibido a **"EL PROVEEDOR"** transmitir cualquiera de los derechos adquiridos por conducto del presente contrato a terceros, salvo los derechos de cobro, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa y escrita por parte de **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que la **vigencia** del presente contrato inicia el día **01 primero de Enero del 2019 dos mil diecinueve y vence el día 31 treinta y uno de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve**, sin que se deba entender por prorrogado, solamente a través de la firma de diverso instrumento legal.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan en que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente previo el vencimiento de la vigencia del presente, por acuerdo entre las partes o bien, porque alguna de ellas en que incumpla con las obligaciones contraídas en el presente acuerdo de voluntades, previo aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación a la fecha de conclusión anticipada.

DÉCIMA SEXTA.- Ambas partes acuerdan que los precios de este contrato serán fijos, mismos que serán revisados por los mismos cada 365 días y que el aumento se llevara conforme a la inflación sectorial y negociada previamente entre las partes.

DECIMA SÉPTIMA.- Las partes reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; única y exclusivamente se atienen a el compromiso en los términos del presente contrato, y por ende, cuentan con personal independiente, propio y capacitado para desempeñar el objeto del presente instrumento, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad laboral, incluyendo riesgos de trabajo, por lo que por ningún concepto se tomara a las partes como patrón sustituto una de la otra.



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0300
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3500

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tels: 3631 9471 y 3134 4500

CRUZ VERDE FEDERAL

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4980

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 1300
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LU

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorros
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8374

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.
ZAPOPAN, JALISCO A 02 DE ENERO DE 2019.

DÉCIMA OCTAVA.- Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con su contenido y alcances legales, las partes lo firman voluntariamente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 02 dos del mes de Enero del año 2019 dos mil diecinueve.-

**POR EL "ORGANISMO"
EL C. DIRECTOR GENERAL**

DR. SALVADOR GARCÍA UVENCE

POR EL "PROVEEDOR"

C. VICTOR MANUEL LEAL MENDOZA.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE "PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V."

TESTIGOS:

**DR. MIGUEL RICARDO OCHOA
PLASCENCIA
DIRECTOR MEDICO.**

**DR. DIEGO VALLEJO
THOMSEN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

VALIDACION

**LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES
FLORES
DIRECTOR JURIDICO**

**L.C.P. GERARDO DE ANDA
ARRIETA
CONTRALOR INTERNO**

La presente hoja de firmas corresponde a la número 9 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 02 de Enero del 2019, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "Praxair México S. de R. L. de C. V.", SGU/MFFF/BGO.-

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

